

CONVENIO QUE SE CELEBRA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO, POR EL C. FRANCISCO JAVIER DONOHUE CORNEJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONEVAL"; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL C.D. LUIS GIL BORJA EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, ASISTIDO POR EL DR. GERMÁN VÁZQUEZ SANDRIN, EN SU CARÁCTER DE INVESTIGADOR RESPONSABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UAEH", A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- 1.- **DECLARA "EL CONEVAL"** bajo protesta de decir verdad, que:
  - 1.1 Es un organismo público descentralizado en términos de lo previsto por los artículos 1 párrafo tercero, 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11, 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 81 de la Ley General de Desarrollo Social;
  - 1.2 Está dotado de personalidad propia y capacidad jurídica y que de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dicha actividad;
  - 1.3 Para la consecución de los objetos que se prevén en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, privado y social;
  - 1.4 El C. Francisco Javier Donohue Cornejo fue designado por el Comité Directivo de "EL CONEVAL" como Director General Adjunto de Administración el día 11 de junio del 2009 mediante ACUERDO II/2009-03/O/07, por lo que el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo de "EL CONEVAL" con fundamento en la fracción VII del



1



artículo 22 y la fracción V del artículo 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales otorgó Poder General para Actos de Administración como consta en el Instrumento Notarial número 23,808 de fecha 30 de julio de 2009, el cual fue otorgado ante la fe del Notario Público número 119 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado del protocolo número 12 del Licenciado Fernando Pérez Arredondo;

- 1.5 El **11 de agosto de 2009**, a través de la solicitud de suministro, requisición de compra y contratación de servicios con número de folio **REQ.DA 123-09**, signada por el Director de Administración y Finanzas, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal **2009**, específicamente en la partida presupuestal **3308 "Estudios e Investigaciones"** existe suficiencia presupuestal para cubrir la aportación económica que se genera con la suscripción de este convenio; situación que se corrobora con el oficio de suficiencia presupuestal número **VQZ.DGAA.DAF.338/09 de fecha 07 de agosto de 2009** debidamente signado por el titular de la Dirección de Administración y Finanzas; pero, derivado de los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2009, mediante oficio **VQZ.DGAA.DAF.896/09** se solicitó autorización para continuar con el proceso de adjudicación a la S.H.C.P. vía la Coordinadora de Sector. El **Director General Adjunto de Administración** mediante oficio número **VQZ.DGAA.1018/09 de fecha 29 de septiembre de 2009** informa que la S.H.C.P. no tiene inconveniente en que se continúe con los procesos de adjudicación, entre los cuales se encuentra el servicio objeto del presente instrumento;
- 1.6 Que se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de **"EL CONEVAL"** (POBALINES), para la celebración de contratos o convenios plurianuales;
- 1.7 Con relación al monto relativo al ejercicio fiscal 2010, el mismo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de **"EL CONEVAL"**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios para dicho año, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la **Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza** de **"EL CONEVAL"**, el trámite anual para la obtención de la autorización de la suficiencia presupuestal correspondiente, por lo que para el evento de que **"EL CONEVAL"** no contará con los citados recursos, el presente convenio dejara de surtir sus efectos entre **"LAS PARTES"** sin responsabilidad alguna para las mismas;
- 1.8 Que mediante oficio número **VQZ.SE/202/09** de fecha 01 de julio de 2009, el Secretario Ejecutivo de **"EL CONEVAL"** autorizó la celebración del presente convenio en los términos de los dispuesto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto

DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

y Responsabilidad Hacendaria y 147 de su Reglamento, relativo a las adquisiciones que rebasan las asignaciones presupuestales de un ejercicio fiscal;

- 1.9 La Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza a través de la Dirección de Normas y Métodos de Medición de la Pobreza será la unidad responsable de aceptar a entera satisfacción los servicios objeto de este convenio y vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente instrumento, informando por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar;
- 1.10 Que su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CNE0508253Z4, y;
- 1.11 Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

2.- DECLARA "UAEH" bajo protesta de decir verdad que:

- 2.1 Es una Institución Pública legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con el Decreto Número 42 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, expedida por el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo;
- 2.2 De acuerdo a su objeto social tiene, entre otras actividades, la relativa a organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo; fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país;
- 2.3 El C.D. Luis Gil Borja en su carácter de Rector de la Universidad de "UAEH" cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos y condiciones del presente convenio, de conformidad con el Acta Número 248 de fecha 13 de Marzo de 2006, otorgada por el Honorable Consejo Universitario del Estado de Hidalgo; y,
- 2.4 Por su parte, "LA UAEH" designa al Dr. Germán Vázquez Sandrin, como investigador del proyecto y enlace con el "CONEVAL", para la recepción y entrega de la información y documentación relacionada con el proyecto sea oportuna y confiable.
- 2.5 Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente convenio;
- 2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es la clave UAE610303799.



PRN



DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

- 2.7 Que se encuentra jurídicamente capacitada para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento y que cuenta con los conocimientos necesarios, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente convenio;
- 2.8 Que cuenta con la capacidad técnica y humana para la realización del objeto del presente convenio y que, por ello no requerirá la contratación con terceros de un porcentaje mayor al 49%, tal y como se acredita con la constancia de no subcontratación suscrita por **M.A.H. Humberto Augusto Veras Godoy**, en su carácter de **Secretario General**.
- 2.9 Que para todos los efectos derivados del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Abasolo Núm. 600; Colonia Pachuca de Soto Centro; Pachuca de Soto Hidalgo. Tel. 044-77-12-14-95-71 E-mail. german\_03020@yahoo.com
- 2.10 Que conoce el domicilio de "EL CONEVAL".

### 3. DE "LAS PARTES":

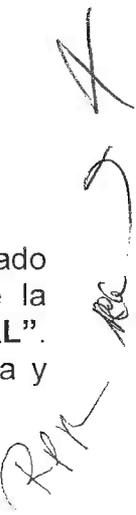
- 3.1 Que el presente convenio se celebra con fundamento en lo estipulado en el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que "LAS PARTES" son Entidades de la Administración Pública Federal.
- 3.2 Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior y por común acuerdo "LAS PARTES" se obligan y formalizan el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009" que la "UAEH", se compromete a realizar a entera satisfacción y en favor de "EL CONEVAL". Para la ejecución de este instrumento la "UAEH", cuenta con la capacidad técnica y



**CONEVAL**

Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

**CONEVAL**

DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

DGAAP/DNMMP/007/2009

humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los Términos de Referencia que forman parte integrante del mismo.

La "UAEH" se constituye como patrón de los investigadores y empleados que participen en la realización del objeto de este instrumento, y de ninguna manera intermediaria de éstos ante "EL CONEVAL" tal como se prevé en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del presente convenio.

La "UAEH" será responsable de las acciones que realicen, así como del incumplimiento a sus obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajusten al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de las actividades cause a "EL CONEVAL".

#### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio será del 26 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

#### TERCERA.- APORTACIONES DE "EL CONEVAL" A FAVOR DE LA "UAEH"

"EL CONEVAL" aportará para la realización de las actividades la cantidad total en pesos mexicanos de **\$6'508,982.77 (seis millones quinientos ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 77/100 M.N.)** incluyendo I.V.A., comprometiéndose la "UAEH" a entregar los recibos institucionales que correspondan al monto de la aportación.

Respecto al monto relativo al ejercicio fiscal **2010**, "LAS PARTES" están de acuerdo en que el mismo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de "EL CONEVAL" por el año de **2010**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios para dicho año, quedando bajo la responsabilidad de la **Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza** de "EL CONEVAL" en su calidad de área solicitante, el trámite anual para la obtención de la autorización de la suficiencia presupuestal correspondiente, por lo que para el evento de que "EL CONEVAL" no contará con los citados recursos, el presente contrato dejará de surtir sus efectos entre "LAS PARTES" sin responsabilidad alguna para las mismas.

#### CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LAS APORTACIONES.

"EL CONEVAL" efectuará las aportaciones en 4 exhibiciones, la primera en el mes de **octubre de 2009** por un importe de **\$1'019,556.00 (un millón ciento diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** incluyendo I.V.A., la segunda aportación se realizara en el mes de **noviembre de 2009** por la cantidad de **\$4'864,426.77 (cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 77/100**

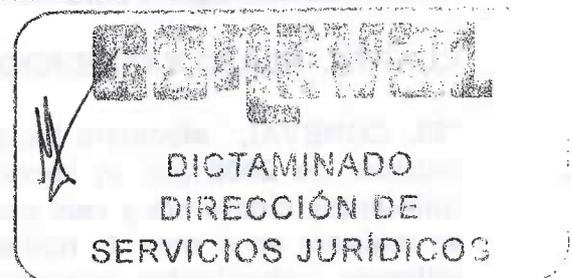
M.N.) incluyendo el I.V.A., la tercera aportación se realizara en el mes de **diciembre de 2009** por la cantidad de **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo I.V.A., la cuarta y última aportación se realizara en el mes de **diciembre de 2010** por la cantidad de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo I.V.A. siempre y cuando la "UAEH" entregue los trabajos o servicios a entera satisfacción de "EL CONEVAL" de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia que forman parte integrante de este convenio. Dichas aportaciones incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que la "UAEH" no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

Para que la obligación de la aportación se haga exigible, la "UAEH" deberá sin excepción alguna presentar su recibo institucional así como toda la documentación que ampare la terminación de los trabajos realizados a entera satisfacción de "EL CONEVAL" de conformidad con los requerimientos, características contenidos en este convenio y en los Términos de Referencia que se acompañan al presente, a la Subdirección de Finanzas y Personal de "EL CONEVAL" en el domicilio señalado en la **DECLARACIÓN 1.11** del presente instrumento, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno. El pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción del recibo correspondiente.

La aportación se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para la aportación se recorrerá en forma proporcional.

El recibo institucional deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente convenio, serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES", de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que los recibos entregados por la "UAEH" para su aportación presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL", a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días siguientes a su recepción, indicará por escrito a la "UAEH" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la "UAEH" presente las correcciones, no se computara para efectos del plazo establecido en el párrafo segundo de esta **CLÁUSULA**.



**CONEVAL**

Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

**CONEVAL**

DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

DGAAP/DNMMP/007/2009

Las aportaciones se harán a través medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria número:

**Banco: BANAMEX**

**Beneficiario: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**Clabe: 002290012280429580**

Para el caso de que se presenten aportaciones en exceso o se determine la rescisión del convenio, la "UAEH" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación.

#### **QUINTA.- COSTOS FIJOS.**

La "UAEH" se obliga a mantener fijo el costo de la realización de las actividades objeto del presente convenio, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia de convenio, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la realización de las actividades.

#### **SEXTA.- ACEPTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL CONEVAL", a través de la **Dirección de Normas y Métodos de Medición de la Pobreza** tendrá el derecho aceptar, supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este convenio, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en los Términos de Referencia que se anexan al presente instrumento. Asimismo, "EL CONEVAL" entregará por escrito a la "UAEH" las instrucciones, opiniones o recomendaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste estrictamente a las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "EL CONEVAL".

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.**

En caso de que durante la vigencia del presente convenio "EL CONEVAL" o la "UAEH" requieran modificar los términos y condiciones de este instrumento originalmente pactados, "LAS PARTES" acordarán previamente por escrito lo conducente. El instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el convenio o quien lo sustituya y esté facultado para ello, observando para la modificación y de manera supletoria



7



RPR

de esta **CLÁUSULA**, lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESCISIÓN.**

“**EL CONEVAL**” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, si la “**UAEH**” no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, y se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en los Términos de Referencia.
- B. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que concede “**EL CONEVAL**” a la “**UAEH**” para corregir los trabajos y éstos se ajusten a lo requerido en los términos de referencia.
- C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- D. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento, en términos de lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E. Si la “**UAEH**” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para celebración de este convenio.
- F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por “**EL CONEVAL**” a través de sus representantes
- G. Cuando la “**UAEH**”, sin mediar autorización expresa de “**EL CONEVAL**”, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos objeto de este convenio.
- H. En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “**EL CONEVAL**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del convenio, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

RMC

ACC

**CONEVAL**

Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

**CONEVAL**

DGAAP/DNMMP/007/2009

DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

## NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si se actualiza uno o varios de los supuestos previstos en la **CLÁUSULA** anterior, "**LAS PARTES**" conviene que para los efectos de que sea "**EL CONEVAL**" quien determine rescindir el convenio, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a la "**UAEH**" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo, "**EL CONEVAL**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la "**UAEH**", por lo que "**EL CONEVAL**" en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a la "**UAEH**". Cuando se rescinda el convenio "**EL CONEVAL**" elaborará el finiquito correspondiente y declarará de pleno derecho y en forma administrativa rescindir el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el convenio, se prestaren los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL CONEVAL**" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "**EL CONEVAL**", éste quedará obligado a cubrir el costo de los trabajos o servicios, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, "**EL CONEVAL**" queda en libertad de contratar los trabajos de otra Institución Pública y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose la "**UAEH**" a reintegrar las aportaciones progresivas que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el último párrafo de la **CLÁUSULA CUARTA** del presente instrumento. Lo anterior en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente convenio.

Si iniciado el procedimiento de rescisión "**EL CONEVAL**" dictamina que seguir con el mismo puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente convenio, en cuyo caso, se establecerá otro plazo a la "**UAEH**" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en convenio modificatorio.



9



RRR

**CONEVAL**

Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

**CONEVAL**

DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

DGAAP/DNMMP/007/2009

#### DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

La "UAEH" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso de "EL CONEVAL".

#### DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para efectos del cumplimiento del presente convenio, la "UAEH" se obliga a contar con el personal especializado para la ejecución del objeto de este instrumento y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente convenio, se suscribe en atención a que la "UAEH" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, material e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los trabajos objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "EL CONEVAL" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora la "UAEH" a "EL CONEVAL" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los trabajos materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este convenio, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente, manera supletoria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido la "UAEH" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "EL CONEVAL" de cualquier reclamación por este concepto.

#### DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

La "UAEH" pondrá en conocimiento de "EL CONEVAL" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos prestados sean de su conocimiento y que puedan beneficiar o evitar un perjuicio a él mismo.

La "UAEH" y el personal que designe para la ejecución del presente convenio guardarán estricta confidencialidad del trabajo de investigación y resultados de los trabajos

DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

encomendados y se compromete a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los trabajos contratados.

La "UAEH" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este convenio. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este convenio, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta **CLÁUSULA**.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL CONEVAL" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta **CLÁUSULA** puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial la proporcionada y/o generada por "EL CONEVAL" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Al término del presente convenio, la "UAEH" podrá utilizar información para fines académicos únicamente si cuenta con la autorización por escrito de "EL CONEVAL" o en caso de que "EL CONEVAL" establezca que dicha información ya sea considerada de dominio público.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta **CLÁUSULA**, la "UAEH" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL CONEVAL".

#### DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos patrimoniales de la publicación, reproducción y comunicación pública de los trabajos derivados conforme a lo establecido en este instrumento, corresponderán a "EL CONEVAL".

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

La "UAEH" asume la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este convenio.

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, "EL CONEVAL" se exime de cualquier responsabilidad y únicamente informará a la "UAEH" para que tome las medidas pertinentes al respecto.

#### DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.

La "UAEH" conviene en que no podrá a través de sí mismo o del personal que participen en la ejecución de este convenio a divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, el programa, datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este instrumento, sin la autorización expresa de "EL CONEVAL", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de éste último.

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este convenio a todas y cada una de las **CLÁUSULAS** que lo integran y a las demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

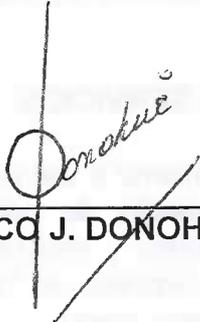
#### DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando en virtud de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio por quienes intervienen, lo firman de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2009.

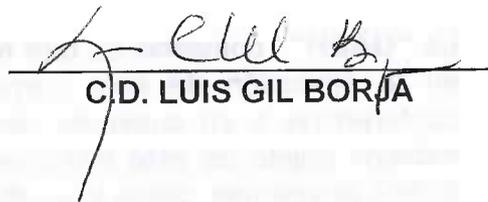
**POR "EL CONEVAL"  
EL DIRECTOR GENERAL  
ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

(En términos de lo previsto en el Proemio y en la  
DECLARACIÓN 1.4 de este convenio).



C. FRANCISCO J. DONOHUE CORNEJO

**POR LA "UAEH"  
EL RECTOR**



C.D. LUIS GIL BORJA

**POR "EL CONEVAL"  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE ANÁLISIS DE LA POBREZA**

(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1.9 de este convenio)



MTRO. RICARDO CESAR APARICIO  
JIMÉNEZ

**POR LA "UAEH"  
INVESTIGADOR**



DR. GERMÁN VÁZQUEZ SANDRIN

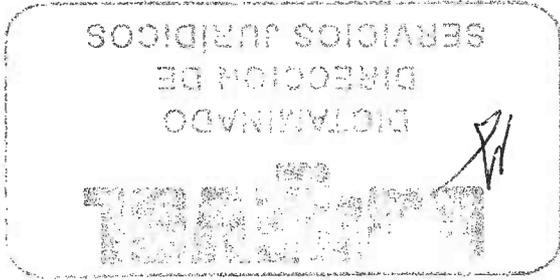
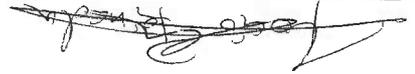


RJK

DGAAP/DNMMMP/007/2009

**POR "EL CONEVAL"**  
**LA DIRECTORA DE NÓRMAS Y**  
**MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LA**  
**POBREZA**  
(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1.9 y en la  
CLÁUSULA SEXTA de este convenio

**MTRA. MARIA DEL ROCÍO PEINADOR ROLDAN**



Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al convenio celebrado al amparo del artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la realización del proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACION INDIGENA EN POBREZA 2009", número DGAAP/DNMMMP/007/2009, de fecha 26 de octubre de 2009, que celebra "EL CONEVAL", con LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado por el C.D. LUIS GIL BORJA, en su carácter de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, por una aportación total de \$6'508,982.77 (seis millones quinientos ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 77/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN  
DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009****I. Antecedentes**

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en sus artículos 36 y 37 señalan que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tiene la atribución y obligación de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza utilizando al menos los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación, y grado de cohesión social.

Con el propósito de dar cumplimiento a dicho mandato el CONEVAL se ha dado a la tarea de consultar a especialistas e investigadores en cada una de las dimensiones que marca la LGDS. Uno de los resultados de las consultas y asesorías con los especialistas e investigadores, ha sido la necesidad de incorporar e impulsar información complementaria que ayude a observar de mejor manera las condiciones de bienestar de sectores de la población con mayor vulnerabilidad a encontrarse en situación de pobreza.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el punto 3.4, del Eje 3 Igualdad de Oportunidades, se define a los pueblos y comunidades indígenas como parte de los grupos prioritarios de atención. Los pueblos y comunidades indígenas se consideran como parte de los grupos prioritarios debido a los graves rezagos que enfrentan en diferentes dimensiones de la pobreza: desnutrición y deficiencias nutricionales, mortalidad y morbilidad materna e infantil, rezago educativo, inequidad de género y migración, entre otras más.

Derivado de lo anterior, CONEVAL considera imprescindible profundizar en las dimensiones de la pobreza en los pueblos y comunidades indígenas. El CONEVAL tiene el interés de realizar el estudio **“Caracterización de la población indígena en pobreza 2009”** con el fin de generar información a profundidad sobre las carencias, desventajas, asimetrías y en general de las características socioeconómicas de este sector de la población.

**CONEVAL**DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009****II. Objetivo General del Estudio**

El CONEVAL tiene como meta diseñar y construir un sistema de información especializado sobre grupos prioritarios que permita evaluar la evolución de la pobreza medida de forma multidimensional en esas poblaciones de acuerdo al mandato conferido al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el artículo 36 y 72 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y a la definición de grupos prioritarios que se establece en el punto 3.4, del Eje 3 Igualdad de Oportunidades, del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Para ello, se han trazado dos objetivos específicos para el presente proyecto:

- Caracterizar y analizar la población indígena en pobreza según los criterios de pobreza multidimensional con datos disponibles en 2009.
- Levantar una encuesta que permita hacer estimaciones sobre población indígena y pobreza.

**III. Justificación**

De acuerdo a los artículos 72 y 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la atribución y obligación de revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones desarrollados en el marco de la Política de Desarrollo Social y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

En el artículo 4º fracción IV del Decreto por el que se regula el CONEVAL se establece que se buscará el desarrollo de instrumentos de evaluación atendiendo criterios de confiabilidad, validez, relevancia, transparencia y representatividad. En el artículo 5º, fracciones XIV y XIX de ese mismo decreto, se establece que se realizarán estudios e investigaciones en la materia y se buscará contribuir a mejorar la operación y resultados de la política de desarrollo social a través de las evaluaciones que se realicen. En la fracción XXI de este último artículo, además, se menciona la atribución del CONEVAL como órgano de consulta y asesoría en materia de evaluación y medición de la pobreza de dependencias de la Administración Pública Federal.

El CONEVAL, en base a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2008, ha encontrado que 49.2% de la población que reporta hablar una lengua

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

indígena (HLI) se encuentra en pobreza alimentaria y 76.3% presenta condición de pobreza patrimonial. Estas cifras muestran que la población HLI es más proclive a encontrarse en situación de pobreza lo que es indicativo de que la población indígena puede estar en esta misma situación. Por esta razón existe la necesidad de realizar un análisis exhaustivo y con la atención suficiente sobre este sector de la población.

En base a los datos actuales con los que cuenta CONEVAL sobre la relación pobreza-población indígena resulta imprescindible conocer a mayor detalle la situación de este sector de la población en las diferentes dimensiones de la pobreza según la metodología que establece CONEVAL.

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo a la definición de las poblaciones indígenas como grupos prioritarios en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el CONEVAL tiene como propósito analizar y generar datos sobre población indígena que permitan conocer en qué medida dicha población es más proclive a encontrarse en situación de pobreza de acuerdo con los nuevos indicadores de pobreza multidimensional y, a su vez, conocer las características de las personas y hogares en dicha situación, lo anterior, como insumo indispensable para la toma de decisiones.

Como se ha mencionado, el presente estudio busca conocer con mayor profundidad sobre las carencias, desventajas, asimetrías y en general de las características socioeconómicas de la población indígena lo cual permitirá identificar poblaciones que podrían ser más proclives a la pobreza en alguna de las dimensiones de la misma y, por lo otro, a visibilizar espacios de acción en las políticas públicas que permitan contribuir al desarrollo de esas poblaciones.

En base a lo anterior, se elaborará un informe sobre población indígena y la pobreza en el país que complemente las estimaciones multidimensionales de la pobreza en esta población específica.

**IV. Perfil de la institución**

La institución deberá comprobar que cumple, al menos, con los siguientes requisitos:

- a, Ser una institución con experiencia y capacidad técnica en análisis de resultados de tipo cuantitativo.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

- b) Tener experiencia en investigación con población indígena y/o contar con el apoyo de investigadores especializados/as en el tema.
- c) Tener experiencia de investigación sobre desarrollo social y/o pobreza

**V. Actividades a Desarrollar**

Se desarrollarán tres actividades de investigación, las cuales son: el diseño y estimación de indicadores, por un lado, el análisis de resultados, por otro, y, finalmente, la generación de una fuente de información especializada sobre población indígena en pobreza. Estas actividades deberán converger en un informe general que logre una caracterización de la población indígena en pobreza. Las actividades a desarrollar por la empresa/institución son:

*Marco conceptual, diseño y estimación de indicadores.* La institución diseñará un marco conceptual y una serie de indicadores que permitan caracterizar a la población indígena en pobreza. Para lo anterior la institución utilizará dos fuentes de información, principalmente, las cuales son:

1. Los datos generados en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y el Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) donde se incluye información sobre población indígena y pobreza, entre otros. La institución deberá desarrollar la caracterización de la población indígena utilizando, como base, la definición de pobreza multidimensional del CONEVAL así como su forma de cálculo (donde se incorporan los "indicadores" que señala la LGDS en su artículo 36). No obstante, se espera que, a través de otras fuentes y según el nivel de desagregación del que se trate, se utilicen otras fuentes pertinentes que permitan complementar adecuadamente la información que se genere.
2. Los datos generados de la encuesta que se va a levantar a través de este proyecto para caracterizar a la población indígena en situación de pobreza.

*Encuesta sobre población indígena.* Esta encuesta deberá permitir hacer una estimación de las características de la población indígena en pobreza. Para ello, la institución deberá hacer una propuesta de posibles marcos muestrales mostrando sus ventajas y desventajas en la representatividad de la población indígena en pobreza en el país. Dichas propuestas deberán ser eficientes en términos de su dispersión, de modo que permitan obtener la mejor precisión de los estimadores sobre pobreza extrema, la suficiente heterogeneidad en la representación de la diversidad de las poblaciones indígenas en pobreza y la mejor relación costo-beneficio a favor de una muestra con el mayor número de casos. Para ello presentará al CONEVAL al

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

menos tres opciones con estas características de las cuales el CONEVAL decidirá cuál es la más adecuada para los objetivos del proyecto. Nótese que la pobreza será entendida según la definición e indicadores contemplados en la metodología de medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL.

La institución se encargará de organizar y realizar el levantamiento de la encuesta bajo las siguientes especificaciones y requerimientos:

**1) Cuestionarios.**

Los cuestionarios a levantar serán tipo ENIGH-MCS 2008. Estos serán proporcionados por el CONEVAL y deberán ser adecuados por la institución al tipo de levantamiento que se realizará, lo que puede suponer cambios, inclusiones, exclusiones de preguntas y otras modificaciones. Para ello deberá realizarse una prueba piloto preliminar que garantice el funcionamiento de los cuestionarios modificados en campo. Vale decir, que los cuestionarios y el dispositivo de campo necesario han sido probados en tres pruebas piloto previas para población general en México.

La propuesta de modificaciones deberá realizarse fundamentalmente en las variables de los cuestionarios que no son parte de la medición multidimensional de la pobreza. Podrán añadirse preguntas específicas para la población indígena en pobreza que reflejen de mejor manera su situación y contexto. No obstante, la versión a probar en la prueba piloto como la versión a levantarse de los cuestionarios deberá contar con la aprobación del CONEVAL.

La encuesta contempla seis cuestionarios. Un **Cuestionario de hogares y vivienda** con el cual se busca captar características generales de los miembros del hogar (sociodemográficas, alimentación, etc.) y de las viviendas (en promedio se realiza en 25 minutos); Un segundo cuestionario o **Cuestionario para personas de 12 años o más**, cuyo objetivo es captar información sobre ocupación, ingresos de las personas, accesos a servicios de salud y percepciones sobre algunos otros temas (en promedio se realiza en 40 minutos). Tercero, un **Cuestionario para personas menores de 12 años**, el cual capta información sobre los ingresos que reciben los menores y su acceso a los servicios de salud (en promedio se realiza en 15 minutos). Cuarto, un **Cuestionario de los negocios del hogar**, que recolecta información de los ingresos provenientes de los negocios del hogar (en promedio se realiza en 25 minutos). Un quinto **Cuestionario sobre Protección Social** que aborda el tema de los mecanismos formales e informales para la protección social de los hogares (en promedio se realiza en 40 minutos). Finalmente, un **Cuestionario de la Localidad** el cual captará los servicios e infraestructura con que cuentan los habitantes de la localidad, este cuestionario será diseñado por la institución contratada.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009****2) Informante adecuado.**

*Cuestionario de hogares y vivienda.* La selección del informante adecuado se realizará en base a su conocimiento del hogar, los criterios de elegibilidad serán: el jefe(a) del hogar, cónyuge o un integrante del hogar de 18 años o más que conozca la información.

*Cuestionario de para personas de 12 años o más.* El informante adecuado es cada una de las personas integrantes del hogar de 12 años o más, quienes responderán de manera directa el cuestionario con excepción de quienes respondan el cuestionario de protección social.

*Cuestionario para personas menores de 12 años.* El informante adecuado será el jefe(a) del hogar, con o sin la presencia del menor, o bien una persona de 18 años o más que conozca la información.

*Cuestionario de los negocios del hogar.* El informante adecuado es el responsable y/o dueño del negocio. Patronos, trabajadores por cuenta propia o cooperativistas que mencionaron que su negocio cuenta con menos de 16 personas, o bien, que cuenta con más de 16 personas pero no expide comprobantes de venta a sus clientes o solamente notas y/o tickets de venta.

*Cuestionario de Protección Social.* Una persona integrante del hogar elegida al azar a partir del listado de personas en el cuestionario de hogares y vivienda y que tenga entre 12 y 59 años de edad.

*Cuestionario de la Localidad.* El informante adecuado es el representante actual de la localidad que ha sido designado por alguna autoridad, que ha sido elegido por elección, o por usos y costumbres.

**3) Diseño de muestra.**

El marco muestral de la encuesta será definido por el CONEVAL a partir de la discusión de las propuestas que presentará la institución. La encuesta deberá ser representativa de la población indígena en pobreza.

La unidad de análisis son los hogares (conjunto formado por una o más personas que residen habitualmente en la misma vivienda y comparten un mismo gasto, principalmente, para alimentarse). La unidad de muestreo son las viviendas. Puesto que es conocido que en algunas poblaciones el marco de viviendas no es el más adecuado y si se considera trabajar en dichas áreas, la institución deberá hacer una propuesta que también deberá ser aprobada por el CONEVAL.

**4) Tamaño de la muestra.**

Se busca que el tamaño de muestra sea suficiente, al menos, para poder estimar los parámetros asociados a los indicadores de la medición multidimensional de la pobreza a través de la

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

obtención de cierto número de casos válidos. En especial la estimación de la pobreza extrema es de interés para este proyecto.

Por casos válidos se entienden aquellos en que se completó el total de entrevistas por vivienda. Lo que incluye para cada hogar el contestar el cuestionario de hogares y todos los cuestionarios individuales, es decir, el de personas de 12 años y más y el de personas menores de 12 años más los cuestionarios temáticos que se deban aplicar al hogar.

La institución deberá proponer un tamaño de muestra que deberá estimarse según dichos parámetros y el cual deberá ser aprobado por el CONEVAL.

Por último, se debe considerar que no se aceptará sustitución de viviendas y que deberá contemplarse los niveles de no respuesta adecuados a las causas específicas en estas poblaciones y a los problemas comunes de un levantamiento.

**5) Trabajo de campo.**

Se deben hacer las provisiones necesarias para el dispositivo de levantamiento en campo considerando las características de la población de estudio. Para un adecuado funcionamiento del dispositivo en campo, la institución deberá plantear con especial atención los siguientes puntos: el proceso de reclutamiento y selección de personal (entrevistadores, supervisores, traductores), el diseño muestral, la supervisión, captura, crítica-codificación y validación de la información así como la instrumentación de al menos una prueba piloto.

*Reclutamiento y capacitación de personal.* La institución se encargará de realizar una capacitación previa al levantamiento cuya duración no deberá ser menor a 63 horas, distribuidas al menos en 7 días. En la capacitación se deberá abordar al menos, el contenido de cada uno de los cuestionarios, las instrucciones y reglas para el adecuado llenado de los mismos, el operativo de campo, prácticas de campo para cada cuestionario, así como tiempo destinado para su revisión. La empresa o institución deberá prever un proceso de reclutamiento, inducción y revisión de conceptos con las personas que se desempeñen como traductores durante el levantamiento. La empresa o institución será responsable de contar con los traductores adecuados y suficientes para realizar las entrevistas en campo. Para ello deberá tomar las provisiones necesarias para todos los procesos de capacitación previos y con antelación necesaria para el levantamiento de campo. La cantidad de personas en los grupos a ser capacitados deberán considerar los estándares pedagógicos para el buen resultado de la misma.

*Cuestionarios.* La institución deberá tomar las precauciones necesarias en relación al tiraje de cuestionarios en base al tamaño de muestra definido. Deberá entregar al CONEVAL 30

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

ejemplares en blanco de cada uno de los cuestionarios en la versión utilizada para el levantamiento y 10 de las pruebas piloto.

*Revisitas.* La institución tomará las provisiones necesarias para asegurar que las tasas de no respuesta del estudio se encuentren dentro de los márgenes planeados.<sup>1</sup> Para ello, se efectuarán al menos cuatro revisitas a los hogares en, al menos, dos días distintos. Una vez que se haya realizado la tercera visita al hogar y no se haya encontrado a todos los integrantes del hogar que deben de responder de manera directa los cuestionarios, se podrá citar o contactar a un integrante del hogar de 18 años o más para que dé la información correspondiente sobre los integrantes faltantes, a fin de completar la información de todos los miembros del hogar. Los cuestionarios que sean respondidos de manera indirecta deberán ser supervisados al 100% así como la no respuesta.

*Codificación y captura.* Se requiere de un cuidadoso proceso de crítica-codificación y de un proceso de captura inteligente que tenga una programación adecuada según la estructura y el flujo de los cuestionarios.

*Validación y procesamiento de la información.* Con respecto a la validación, se deberá recapturar al menos el 10 por ciento de los cuestionarios. Si la diferencia en la captura fuera mayor a tres por mil golpes se requerirá la recaptura de otro quince por ciento de los cuestionarios. Si esa misma proporción se mantuviera, se volverá a recapturar un porcentaje similar de manera sucesiva.

*Supervisión.* La institución diseñará una supervisión que garantice la confiabilidad en la información recolectada a través de los cuestionarios levantados. Deberá considerar como máximo 4 entrevistadores por cada supervisor. El CONEVAL se reserva el derecho de asistir como observador externo durante el proceso de levantamiento. Por otro lado, la institución deberá realizar una supervisión externa del levantamiento si para ello requiriera de los servicios de un tercero. Los términos para el desarrollo de dicha supervisión serán discutidos con el CONEVAL garantizando que todos los equipos que levanten la información sean supervisados y en un porcentaje adecuado. Para ello la institución presentará al CONEVAL una propuesta que deberá de ser aprobada por el CONEVAL.

*Prueba piloto.* La institución llevará a cabo, al menos, una prueba piloto que permita probar el instrumento de captación de información. Esta deberá ser realizada en localidades semejantes a las que podrían quedar en la muestra para el levantamiento, por lo cual la muestra del levantamiento deberá estar lista con antelación a esta prueba. La prueba piloto deberá evaluar tanto el operativo en campo, como la entrevista en sí, el esquema de supervisión, los procesos de traducción y los elementos involucrados en gabinete. Como resultado de la misma se

<sup>1</sup> La tasa de no respuesta a considerar será determinada por CONEVAL.

R/R

R/R

R/R

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

obtendrá un documento con recomendaciones y sugerencias para modificación así como una base de datos de prueba, lo que marcará las pautas para las modificaciones que deberán hacerse en todo el proceso de levantamiento.

*Análisis de resultados.* A partir de los datos generados tanto de fuentes primarias (encuesta levantada) como secundarias (ENIGH-MCS y fuentes complementarias) se hará un análisis de resultados. En el caso de las fuentes secundarias el análisis debe de ser nacional, rural y urbano así como por estado. Los resultados del levantamiento de la encuesta deberán hacerse tomando en consideración las delimitaciones de la muestra de los mismos.

El personal que la institución designe como encargado de la investigación, periódicamente deberá reunirse con el CONEVAL para la presentación de avances en el desarrollo de la misma y la discusión sobre temas concernientes al desarrollo del proyecto, de modo que con ello se garantice el cumplimiento de los objetivos y requerimientos del CONEVAL.

**VI. Especificación de Entregables**

1. **Protocolo de investigación y cronograma de actividades:** El protocolo de investigación deberá de incluir:
  - a. Un marco conceptual preliminar para el desarrollo del proyecto.
  - b. Una discusión y propuesta de ¿cómo realizar una caracterización de población indígena en pobreza con las características de las fuentes a utilizar y la diversidad en los pueblos indígenas en el país?
  - c. Una discusión sobre las fortalezas y limitaciones posibles de las fuentes a utilizar.
  - d. Sobre los indicadores:
    1. Una propuesta de propiedades deseables para los indicadores:
    2. Una propuesta de la forma en que serán presentados.
    3. Una propuesta inicial sobre otras fuentes susceptibles de ser utilizadas con información pertinente para el tema. Se debe incluir una breve descripción de las mismas
  - e. Sobre la encuesta:
    1. Posibles esquemas de muestreo para el desarrollo de la encuesta.
    2. Una discusión crítica sobre las principales dificultades en el desarrollo de una encuesta con poblaciones de estas características conceptos, supervisión de campo, prueba preliminar, capacitación de entrevistadores y traductores, operativo de campo, fecha de levantamiento, unidad de muestreo "vivienda", forma de entrada a las comunidades, etc.)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

3. Opciones posibles para resolver las dificultades.
  - f. Elementos a considerar en la adecuación de los cuestionarios
  - g. Presentación del plan de trabajo detallado.
  - h. Adicionalmente la institución deberá presentar un calendario de trabajo en el cual se contemplen reuniones de seguimiento con el CONEVAL y una propuesta de fechas para el producto No. 5 llamado entregas parciales.
2. **Diseño de muestra y operativo de levantamiento:** El diseño de muestra que permita cumplir con los propósitos de la encuesta y previamente discutido con el CONEVAL, la estrategia de supervisión en campo (supervisión interna), la estrategia de control de la no respuesta (en el caso de cuestionarios para informantes directos y de la no respuesta en sí), la estrategia para levantar información con informantes indígenas no hablantes del castellano y, en general, el plan operativo de levantamiento serán discutidos de manera conjunta con el CONEVAL.
3. **Diseño de indicadores para estimaciones ENIGH-MCS:** La institución deberá presentar una propuesta de indicadores con sus respectivas definiciones conceptuales y técnicas (fórmulas de cálculo, definición de rangos de variación, interpretación, etc.) y la justificación conceptual y metodológica de la selección de los mismos.
4. **Estimación de indicadores:** La institución presentará de manera oral y escrita al CONEVAL un informe de resultados que contemple lo siguiente:
  - a. El desarrollo conceptual y metodológico con el cual se realizó el análisis de los datos.
  - b. La presentación de los indicadores utilizados.
  - c. La presentación de las fuentes utilizadas (la ENIGH-MCS y las otras fuentes complementarias).
  - d. La caracterización de la población indígena en pobreza a nivel nacional, rural y urbano.
  - e. La caracterización de la población indígena en pobreza a nivel estatal.
  - f. La caracterización de la población indígena en pobreza en las Zonas de Atención Prioritaria.
  - g. Análisis, conclusiones, recomendaciones y limitaciones metodológicas.
5. **Entregas parciales sobre el desarrollo de la encuesta (resultados de la prueba piloto, diseño final del operativo de levantamiento, diseño de muestra final, base de datos preliminar y el informe preliminar de resultados):** De las entregas

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

parciales se espera la presentación de un avance sustantivo en cada uno de los subproductos señalados que permitan dar un seguimiento al desarrollo del proyecto.

6. **Base de datos e Informe final:** Por un lado, se deberá hacer entrega de la base de datos así como el documento final sobre el levantamiento de la encuesta (descripción de la encuesta, cuestionarios levantados, documentos metodológicos, tabulados de frecuencias básicas, etc.). Por otro lado, se deberá entregar el informe final del proyecto que deberá ser redactado como un informe con formato de publicación en donde se contemplen, al menos, los siguientes puntos:
- a. Resumen ejecutivo de la presentación.
  - b. La justificación del desarrollo del informe.
  - c. Una contextualización sobre la población indígena en pobreza en el país.
  - d. Una contextualización sobre lo que se considera como pobreza multidimensional.
  - e. Las notas conceptuales pertinentes sobre las dimensiones de la pobreza y otras consideradas en el análisis
  - f. Una nota metodológica (fuentes utilizadas, técnicas estadísticas, etc.).
  - g. Los principales resultados obtenidos con sus gráficas y/o tablas asociados.
  - h. Conclusiones y recomendaciones

Una vez que la base de datos y el informe final sean considerados a entera satisfacción del CONEVAL, se deberán entregar todos los cuestionarios levantados en cada hogar. Estos deberán entregarse empacados en cajas que permitan identificar su ubicación geográfica y numeración por folio. La estructura final de la base de datos deberá contar con la aprobación del CONEVAL.

**Calendario de entregas**

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1. Protocolo de investigación y cronograma de actividades.	27 de octubre 2009

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

2. Diseño de muestra y operativo de levantamiento.	23 de noviembre de 2009
3. Diseño de indicadores para estimaciones ENIGH-MCS.	7 de diciembre 2009
4. Estimación de indicadores.	26 de febrero de 2010
5. Entregas parciales sobre el desarrollo de la encuesta (diseño final del operativo de levantamiento, diseño de muestra final, base de datos preliminar y el informe preliminar de resultados).	A definir en conjunto con el CONEVAL
6. Base de datos final e informe de resultados	1 de diciembre de 2010

**VII. Relación entre la institución y el CONEVAL**

La institución entregará al CONEVAL los documentos descritos en los productos entregables en formato impreso y engargolado, con nombre exacto, el número de entrega y hojas numeradas, así como en formato electrónico, en archivos Word y pdf sin configuraciones de seguridad, ambos tipos de documentos con tipo de letra Times New Roman de 12 puntos con interlineado de 1.5 líneas. La base de datos deberá entregarse en CD o DVD en formato dbf, stata y spss. Dichos documentos deberán entregarse por triplicado.

El proyecto y sus correspondientes productos entregables se considerarán terminados y plenamente entregados hasta la entera satisfacción de CONEVAL.

Para la revisión de los productos entregables, el CONEVAL entregará a la institución sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de entrega de los mismos. El/la especialista contará con 5 días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables. Al cabo de esos días, como máximo, deberá entregar nuevamente el producto debidamente corregido y con las especificaciones de formato antes descritas.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA  
POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009**

El CONEVAL tendrá 10 días hábiles adicionales para revisar el producto así como para hacer las observaciones y recomendaciones pertinentes. Una vez que se emita el oficio correspondiente, el/la especialista contará con 5 días hábiles adicionales para entregar nuevamente el producto debidamente corregido. Si al cabo de este procedimiento el CONEVAL considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

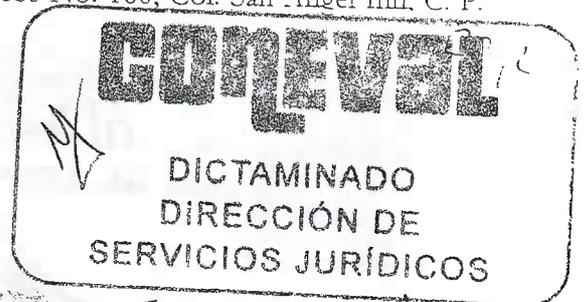
Si una vez entregados los productos el CONEVAL considera que se encuentran a su entera satisfacción, se entregará una copia del reporte de conformidad a la institución en donde se hará constar que los productos cumplen con las especificaciones descritas en el apartado VI. *Especificación de entregables*, así como con la fechas de entregas indicadas también en ese mismo apartado.

En total y como máximo, el proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables podrá llevar hasta 30 días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior a reserva de que dicho plazo puede ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos.

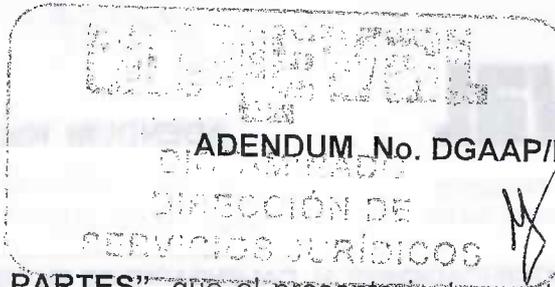
La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos términos de referencia. Será responsabilidad del/la especialista retirar estos oficios así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión del oficio expedido por parte del CONEVAL.

**VIII. Punto de reunión**

El espacio físico para las reuniones de trabajo, presentaciones, recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales así como para la entrega de productos del proyecto será en las instalaciones del CONEVAL: Blvd. Adolfo López Mateos No. 160, Col. San Ángel Inn, C. P. 01060, México, D. F., Tel. 54817200.







III.3 Manifiestan **"LAS PARTES"**, que el presente instrumento se formaliza sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, asimismo el presente adendum constituye un acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo, por lo que aceptan expresamente someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente adendum consiste en modificar el **"CONVENIO PRINCIPAL"** lo siguiente:

- a) El calendario de entregas previsto en los Términos de Referencia,
- b) La vigencia, y
- c) La fecha de la última aportación.

**SEGUNDA.-** Se modifica el calendario de entregas previsto en los Términos de Referencia a que alude la cláusula primera del **"CONVENIO PRINCIPAL"** conforme a lo señalado en el Anexo I que se adjunta al presente adendum y que forma parte integrante del mismo, para quedar como a continuación se detalla:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
5. Entregas parciales sobre el desarrollo de la encuesta (Cuestionarios, manuales, resultados de la prueba piloto, diseño final del operativo de levantamiento, diseño de muestra final, base de datos preliminar y el informe preliminar de resultados)	Entre el 27 de junio y el 1 de julio de 2011
6. Base de datos final e informe de resultados	29 de julio de 2011

**TERCERA.-** Se modifica la cláusula segunda del **"CONVENIO PRINCIPAL"** para quedar como sigue: **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente convenio será del 26 de octubre de 2009 y hasta el mes de septiembre de 2011.

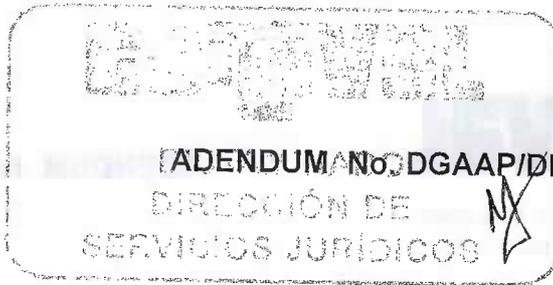
**CUARTA.-** Se modifica la cláusula cuarta del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, únicamente respecto de la fecha de la última aportación para quedar como sigue: ..., la cuarta y última aportación se realizará en el mes de

**2. MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE ENTREGAS DE "EL  
PROVEEDOR".**

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CAMBIOS
1. Protocolo de investigación y cronograma de actividades.	27 de octubre 2009	Sin cambios
2. Diseño de muestra y operativo de levantamiento.	23 de noviembre de 2009	Sin cambios
3. Diseño de indicadores para estimaciones ENIGH-MCS.	7 de diciembre 2009	Sin cambios
4. Estimación de indicadores.	26 de febrero de 2010	Sin cambios
5. Entregas parciales sobre el desarrollo de la encuesta (Cuestionarios, manuales, resultados de la prueba piloto, diseño final del operativo de levantamiento, diseño de muestra final, base de datos preliminar y el informe preliminar de resultados)		Entre el 27 de junio y el 1 de julio de 2011
6. Base de datos final e informe de resultados	1 de diciembre de 2010	29 de julio de 2011

**3. MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE PAGOS**

Ejercicio Presupuestal	Partida	Monto	Fecha
2010	3308 "Estudios e investigaciones"	\$25,000.00	Diciembre 2010
2011	3308 "Estudios e investigaciones"	\$25,000.00	SEPTIEMBRE DE 2011.



septiembre de 2011 por la cantidad de **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

**QUINTA.-** El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**. El **"CONVENIO PRINCIPAL"** subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal en lo que no haya sido objeto de modificación expresa del presente instrumento.

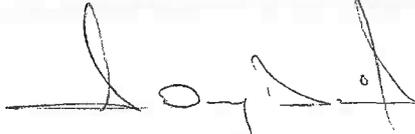
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de octubre de 2010.

**POR LA "UAEH"  
EL RECTOR**

**POR EL "CONEVAL"  
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN**

(En términos de lo previsto en el PROEMIO y en la  
DECLARACIÓN II.1 de este ADENDUM)

  
**MTRO. HUMBERTO AUGUSTO  
VERAS GODOY**

  
**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**

**POR LA "UAEH"  
INVESTIGADOR ACADÉMICO**

**POR EL "CONEVAL"  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE ANÁLISIS DE LA POBREZA**

(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1.9 del  
"CONVENIO PRINCIPAL")

  
**DR. GERMÁN VÁZQUEZ SANDRIN**

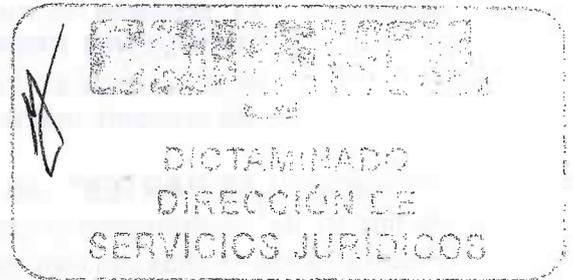
  
**MTRO. RICARDO CÉSAR APARICIO  
JIMÉNEZ**

**POR EL "CONEVAL"  
LA DIRECTORA DE NORMAS Y  
MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LA  
POBREZA**

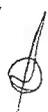
(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1.9 y en  
CLÁUSULA SEXTA del "CONVENIO PRINCIPAL")

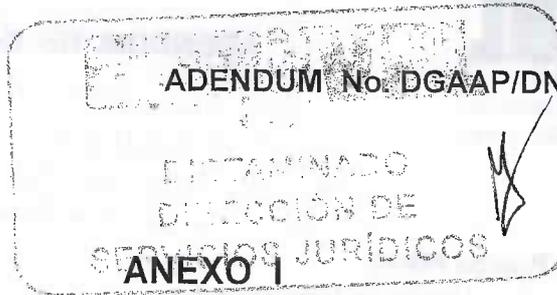


**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO  
PEINADOR ROLDÁN**



Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al adendum número DGAAP/DNMMP/005/2010 denominado "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009", de fecha 18 de octubre de 2010, que celebra el "EL CONEVAL" con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.





## 1. AJUSTES A LOS ENTREGABLES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009

Se deberán modificar las especificaciones de los entregables 5 y 6 de “EL CONVENIO PRINCIPAL”, de forma que se cumpla en tiempo y forma con lo esperado del proyecto, por lo que a continuación se establecen los ajustes que deberán realizarse al apartado I. Especificación de Entregables en sus numerales 5 y 6.

### I. Especificación de Entregables

5. **Entregas parciales sobre el desarrollo de la encuesta (Cuestionarios, manuales, resultados de la prueba piloto, diseño final del operativo de levantamiento, diseño de muestra final, base de datos preliminar y el informe preliminar de resultados):** De las entregas parciales que deberá entregar “EL PROVEEDOR”, se espera que la presentación de un avance que permita dar un seguimiento al desarrollo del proyecto, tomando en consideración los siguientes incisos.

a) **En el Diseño final del operativo de levantamiento y diseño de muestra final “EL PROVEEDOR”, deberá:**

1. Entrega de las definiciones conceptuales y subdimensiones de la primera versión de la encuesta
2. Entrega del listado de derechos sobre los cuales se recolectará información en el cuestionario de Contexto Comunitario
3. Entrega de la primera versión de cuestionarios (para talleres)
4. Entrega de la segunda versión de cuestionarios
5. Entrega de la versión final de los cuestionarios
6. Diseño actualizado de la muestra
7. Diseño del operativo de campo (Diseño de capacitación para traductores, entrevistadores y supervisores, Diseño de supervisión externa)
8. Entrega de manuales: del entrevistador, del supervisor, catálogos de codificación

b) **Prueba Piloto**

1. Diseño de la prueba piloto
2. Sistematización de resultados de la prueba piloto (cuestionarios y dispositivo de campo)

c) **Base de datos preliminar**

“EL PROVEEDOR” entregará una base de datos preliminar que permita ver la totalidad de las variables así como la estructuración de las mismas y también se solicitará un informe preliminar, que contenga los siguientes elementos:

d) **Informe preliminar de resultados**

1. Reporte de revisión de fuentes secundarias
2. Entrega de la primera versión de propuesta de tabulados
3. Entrega de la segunda versión revisada de la propuesta de tabulados
4. Entrega de la versión final de propuesta de tabulados
5. Fichas de indicadores
6. Entrega del índice del informe final
7. Entrega de la primera parte del informe (50% de avance)

6. **Base de datos final e Informe de resultados**

Por un lado, “EL PROVEEDOR” deberá hacer entrega a “EL CONEVAL” de la base de datos así como el documento final sobre el levantamiento de la encuesta (descripción de la encuesta, cuestionarios levantados, documentos metodológicos, tabulados de frecuencias básicas, etc.). Por otro lado, “EL PROVEEDOR” deberá entregar el informe final del proyecto a “EL CONEVAL” que deberá ser redactado como un informe con formato de publicación en donde se contemplen, al menos, los siguientes puntos:

- a. Resumen ejecutivo de la presentación.
- b. La justificación del desarrollo del informe.
- c. Una contextualización sobre la población indígena en pobreza en el país.
- d. Una contextualización sobre lo que se considera como pobreza multidimensional.
- e. Las notas conceptuales pertinentes sobre las dimensiones de la pobreza y otras consideradas en el análisis
- f. Una nota metodológica (fuentes utilizadas, técnicas estadísticas, etc.).
- g. Los principales resultados obtenidos con sus gráficas y/o tablas asociados.
- h. Conclusiones y recomendaciones

ADENDUM AL CONVENIO DENOMINADO "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONEVAL", REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UAEH", REPRESENTADA POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. El día 26 de octubre de 2009, la "UAEH" y el "EL CONEVAL" celebraron el convenio número DGAAP/DNMMP/007/2009 denominado "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009" en adelante "CONVENIO PRINCIPAL".
2. En la cláusula primera del "CONVENIO PRINCIPAL", se estableció el objeto de la realización del proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN POBREZA 2009" en la cual, la "UAEH" se obligó a realizar dicho proyecto conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte de dicho instrumento.
3. En la cláusula segunda del "CONVENIO PRINCIPAL", se estableció que la vigencia sería a partir del 26 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010.
4. En la cláusula tercera del "CONVENIO PRINCIPAL", se estableció que el total de las aportaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" sería de \$6,508,982.77 (seis millones quinientos ocho mil novecientos ochenta y dos 77/100 M.N.) incluyendo I.V.A, cantidad que "EL CONEVAL" entregaría a "UAEH" en cuatro exhibiciones, la primera de ellas en el mes de octubre de 2009 por un importe de \$1,019,556.00 (un millón diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A, la segunda en el mes de noviembre de 2009 por un importe de \$4,864,426.77 (cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 77/100 M.N.) incluyendo I.V.A, la tercera en el mes de diciembre de 2009, por un importe de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A y la cuarta y última en el mes de diciembre de 2010, por un importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

5. Mediante la carta petición de fecha ~~23 de agosto de 2010~~, el Doctor Germán Vázquez Sandrin, investigador de la "UAEH" y Coordinador del Proyecto materia del "CONVENIO PRINCIPAL", comunicó a la Mtra. María Del Rocío Peinador Roldán, Directora de Normas y Métodos de Medición de la Pobreza de "EL CONEVAL" que debido a las fuertes lluvias registradas en los meses de junio y julio de 2010, particularmente en los Estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Jalisco donde se encuentran 50 de las 150 localidades con presencia indígena seleccionadas en la muestra de la encuesta a realizar por la "UAEH" existe inaccesibilidad a dichas comunidades por el desbordamiento de ríos e inundación de caminos, por ello, solicita posponer el levantamiento de la encuesta para los meses de marzo y abril del 2011, que es una temporada de secas y que no coincide con las fiestas decembrinas, también propone un nuevo cronograma de actividades para finalizar en el mes de julio de 2011, que incluye actividades adicionales a las establecidas en los términos de referencia del "CONVENIO PRINCIPAL", tales como el levantamiento de un cuestionario de contexto comunitario y el refuerzo de materiales incluyendo los cuestionarios, manuales y prueba piloto, sin representar dicha reprogramación ningún costo adicional para "EL CONEVAL".
6. Además, mediante la carta petición de fecha 6 de octubre de 2010 dirigida a la Mtra. María Del Rocío Peinador Roldán, Directora de Normas y Métodos de Medición de la Pobreza de "EL CONEVAL", el Doctor Germán Vázquez Sandrin, especificó más ampliamente, las causas que fundamentan su solicitud para modificar el calendario de actividades del "CONVENIO PRINCIPAL", detallando los desastres naturales causados por las lluvias de junio a septiembre de 2010 y menciona que los mismos tienen efectos perniciosos sobre el levantamiento de cualquier encuesta, ya que: se dificulta el acceso de los entrevistadores y supervisores a las localidades seleccionadas en la muestra, que la falta de información precisa y oportuna sobre las condiciones meteorológicas y de acceso a distintas localidades del país hace incierto el operativo en campo, y que son un factor que puede inducir a un nivel demasiado elevado de no respuesta originando por la evaluación de poblados o colonias enteras a zonas seguras.
7. La Mtra. María del Rocío Peinador Roldán, Directora de Normas y Métodos de Medición de la Pobreza de "EL CONEVAL", analizó las recomendaciones y solicitudes de la "UAEH", y con fecha 11 de octubre de 2010 mediante la tarjeta DGAAP/DNMMP.050/10 solicitó a la Dirección General Adjunta de Administración, la modificación del "CONVENIO PRINCIPAL"; considerando que técnicamente resultan procedentes las recomendaciones de la "UAEH", básicamente tomando en consideración la situación fortuita que se ha presentado a nivel climático en el país y específicamente en las zonas de levantamiento de información de la encuesta prevista en los Términos de Referencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

8. En términos de lo previsto en la clausula décima del “**CONVENIO PRINCIPAL**” y con fundamento en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en octubre de 2009, que establecen que por causas de fuerza mayor, las entidades podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, “**LAS PARTES**” han acordado modificar el “**CONVENIO PRINCIPAL**” en cuanto a su vigencia, calendario de entregas, especificaciones de los entregables y última fecha de pago; considerando que dichos cambios no impactan el desarrollo sustantivo de la investigación, por el contrario, con ello se garantiza la calidad de la información generada y por tanto, su nivel de precisión para el objeto general del proyecto materia de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

Tomando en cuenta los **ANTECEDENTES** antes descritos, “**LAS PARTES**” realizan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. De “**UAEH**”.

- I.1 Que la representación de esta casa de estudios recae en su rector, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, según lo dispuesto por el artículo 19 de su Ley Orgánica y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.

- I.2 Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente adendum.

- I.3 Que para los efectos de este adendum señala como domicilio legal el que se encuentra ubicado en el número 600, de la Calle de Abasolo, Colonia Pachuca de Soto Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con número telefónico 044-77-12-95-71 y con el correo electrónico german\_03020@yahoo.com

- I.4 Que el Doctor Germán Vázquez Sandrin, fue designado por la “**UAEH**”, como Investigador y Coordinador del Proyecto materia del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

DICTAMINADO  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

## II. De "EL CONEVAL"

II.1 Que el 01 de octubre de 2010, el C. Daniel Gutiérrez Cruz fue designado como encargado de la Dirección General Adjunta de Administración como consta en el oficio VQZ.SE.300/10, por ello, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo de "EL CONEVAL" con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente a "EL CONEVAL", conforme al Instrumento Notarial número 25,845 de fecha 01 de octubre de 2010, el cual fue otorgado ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito Federal, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, asociado del notario número 119 Licenciado Arturo Pérez Negrete.

II.2 Que el pago relativo al ejercicio fiscal 2011 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de "EL CONEVAL", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios para dicho año, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Dirección de Normas y Métodos de Medición de la Pobreza de "EL CONEVAL", el trámite anual para la obtención de la autorización de la suficiencia presupuestal correspondiente, por lo que para el evento de que "EL CONEVAL" no contara con los citados recursos, la obligación de pago dejará de surtir sus efectos entre "LAS PARTES" sin responsabilidad alguna para las mismas.

II.3 Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente adendum.

II.4 Señala como domicilio, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel In, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.

## III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Asumen y reconocen todas y cada una de las obligaciones y derechos que se establecen en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente adendum, actuando de pleno derecho, de acuerdo con las DECLARACIONES respectivas de este instrumento.